

## **Acta de la sesión ordinaria No. 008-2022**

Acta de la sesión ordinaria número 008-2022 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las nueve horas con cinco minutos de la mañana del día veintiuno de marzo de dos mil veinte y dos, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Priscila Zúñiga Villalobos**, viceministra de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera** y **Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** y **Milena Mena Sequeira** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitada: **Cinthia García Porras**, jefa de la asesora jurídica de Dinadeco.

### **1. Agenda**

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 007-2022.
3. Correspondencia-Cambio de características
4. Asesoría Jurídica
5. Discusión y aprobación de Liquidaciones de Proyectos.
6. Anteproyectos presentados 2021-2022
7. Asuntos varios.

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 007-2022.**

#### **ACUERDO No. 2**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 007-2022 celebrada el 14 de marzo de 2022 del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3. Correspondencia**

#### **3.1 Oficio DINADECO-FC-OF-077-2022– Cambio de características y cantidad**

Se conoce oficio **DINADECO-OF-077-2022** del 15 de marzo del año en curso, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario donde se traslada la solicitud realizada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Pascuas de Siquirres, Limón**, código de Registro No. **119** del proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo para la ADI de Pascuas**”, expediente No. 092-Car-ME-21, aprobado en la sesión 028-2021.

La Organización Comunal envía documentación (que se archivó respectivamente en el expediente) para solicitar que las dimensiones de las mesas plegables, así como la cantidad de las mismas puedan ser cambiadas.

Inicialmente las mismas se cotizaron 20 mesas de resina plegables con dimensiones de 2.40 x 73 x 74cm, pero el incremento de precios y el desabastecimiento en el mercado de algunos artículos debido a la situación actual, hace que el monto asignado para la compra de las mesas no sea suficiente y las medidas solicitadas no se pueden conseguir en este momento por parte del proveedor.

Consecuentemente el proveedor indica mediante nota de fecha 10 de febrero de 2022, que con el efecto global ocasionado por el COVID-19 y la crisis de los contenedores hizo que muchos de los precios aumentaran en porcentajes altos. Sin embargo, la empresa pudo cumplir con la mayoría de los artículos solicitados quedando únicamente pendiente la entrega de las mesas.

La opción que da la empresa a la organización es modificar la cantidad y dimensiones de dichos bienes sin afectar la calidad, adquiriendo 10 mesas de resina plegables en lugar de 20 y pasando de 2.40m a 1.83m en dimensiones.

Finalmente, en acuerdo de Junta Directiva la misma Organización avala los cambios de las mesas y con acuerdo de Junta Directiva en el acta No. 161 de fecha 24 de febrero de 2022, discuten como miembros de la Junta Directiva estos cambios.

Se indica en el documento que el cambio propuesto por la organización de dichos bienes se acepta sin objeción alguna y el departamento recomienda técnica y administrativamente admitir el cambio.

Discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

**ACOGER** la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-OF-077-2022** y **APROBAR** el **Cambio de características y cantidad** (10 mesas de resina plegables en lugar de 20 y pasando de 2.40m a 1.83m en dimensiones) Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

## **4. Asesoría Jurídica**

### **4.1 AJ-OF-067-2022**

Se conoce oficio **DINADECO- AJ-OF-067-2022** del 22 de febrero del 2022 por Cynthia García Porras jefa Asesoría Jurídica de Dinadeco, 11 de marzo de 2022, en atención a la nota emitida en fecha 16 de agosto de 2021 por parte de la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Molino de Pococí, Limón**, código de registro N°84, en donde le solicitan a esta Unidad, asesoría para poder liquidar el Fondo por Girar otorgado a ellos en los años 2014 y 2015, siendo que alegan no tener las facturas ni los libros de tesorería que respalden los gastos incurridos por la junta directiva de ese entonces; esta unidad hace las siguientes consideraciones:

#### **Sobre la Investigación realizada**

En fecha 25 de noviembre de 2021 se consultó, mediante oficio AJ-408-2021, a la señora Silvia Rodríguez, de la Dirección Regional Huetar Caribe, lo siguiente:

“¿Cuál es el monto que se le depositó a la organización en estudio, como Fondo por Girar durante los años 2014 y 2015?”

¿Existe en esa oficina copia de los planes de trabajo de dicha organización para los años 2014 y 2015? o algún otro documento que refleje en qué quería invertir la asociación el Fondo por Girar correspondiente a los años 2014 y 2015?

¿La ADI en estudio, anteriormente ha cometido alguna inconsistencia respecto a las facturas, como la planteada por la organización en esta ocasión (pérdida)? es decir, en liquidaciones de fondos por Girar de años anteriores, la ADI ha omitido la presentación de facturas o ha tenido algún tipo de inconsistencia a la hora de presentar la liquidación del Fondo por Girar?”

La Dirección Regional, mediante oficio DRHC-021-2022 de fecha 11 de enero de 2022, respondió a dichas consultas e indicó lo siguiente:

“Le detallo los montos que le depositaron a la organización en los años mencionados:

<b>Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Fecha de entrega de los recursos</b>
2014	₡2.184.353,61	15 y 26 de diciembre 2014
2015	₡2.114.844,35	16 y 24 de diciembre 2015

En relación a los planes de trabajo efectivamente se encuentran las actas de asamblea de los años mencionados según el siguiente detalle:

Acta # 37 del 22 de noviembre 2014, dentro del plan de trabajo tienen aprobados los siguientes rubros: “servicios públicos-materiales de construcción- mantenimiento de caminos, puentes, alcantarillas, drenajes, mano de obra, limpieza de áreas verdes, ayudas sociales, gastos de asamblea, compra de mobiliario y equipo de oficina, material didáctico, viáticos, implementos deportivos, construcción y mantenimiento de aceras, capacitaciones, entre otros”.

Acta # 38 del 18 de diciembre 2015, dentro del plan de trabajo tienen aprobados los siguientes rubros: “Conclusión del salón multiusos, pago servicios públicos, pago servicios profesionales, mantenimiento de caminos, ayudas sociales, y construcción, reparación de camerinos y mantenimiento de cancha de fútbol, limpieza de cause de ríos, construcción reparación de aceras. Entre otros”.

Para finalizar le informo que la organización en mención no había presentado en el pasado ningún problema para liquidar el fondo por girar.”

En este sentido, se le consultó a la Junta Directiva de ADI El Molino, Pococí, Limón, por medio del oficio AJ-409-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, lo sucesivo;

¿Actualmente tienen en su poder los libros legales utilizados por la Junta Directiva de los periodos 2014 y 2015?

¿Tienen los planes de trabajo de la organización de los años 2014 y 2015? O acuerdos en donde se evidencie en qué quería invertir la organización comunal, el Fondo por Girar asignado durante esos años?

¿En caso de ser afirmativa la consulta anterior, podría esta Junta Directiva probar de alguna manera que el recurso económico asignado a la ADI como Fondo por Girar durante los años 2014 y 2015, fue invertido conforme a lo que establecía el plan de trabajo de esos años o conforme a los acuerdos de Junta Directiva? (por ejemplo, mediante fotos de las obras realizadas o artículos adquiridos)

Por su parte, la ADI El Molino de Pococí, Limón, mediante nota de fecha 31 de enero de 2022, incorporó fotografías de interés y a su vez expresó lo siguiente:

“De los libros legales de la junta directiva, en estos momentos solo tenemos el libro de actas de asamblea Tomo N°2.

Debido a que tenemos en nuestro poder el libro mencionado anteriormente de las asambleas generales, efectivamente si tenemos los planes de trabajo correspondientes al año 2014 y 2015. Reiteramos que solo tenemos el plan de trabajo, no los acuerdos porque no hay libro de junta directiva.

Efectivamente en base a los planes de trabajo de los años 2014 y 2015, podemos demostrar que la junta invirtió los recursos en el salón y camerinos, lo cual se puede demostrar con fotos, pues se construyeron camerinos nuevos y se hizo mantenimiento y se hizo el piso del multiusos.”

### **Sobre la distribución, destino y liquidación del Fondo por Girar**

En relación con lo anterior, el artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, indica:

“(…) El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al dos por ciento del estimado del impuesto Sobre la Renta de ese período, el cual se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad debidamente constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girar exclusivamente a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, y a la vez, crear un fondo de garantía e incentivos para financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que le presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación.”

En ese mismo orden de ideas, el artículo N° 6 del Reglamento al artículo N° 19 de la Ley Sobre de la Comunidad N° 3859, preceptúa lo siguiente:

“Requisitos para la distribución del fondo por girar. El fondo por girar será distribuido cada año en su totalidad entre todas las organizaciones que hayan cumplido en la fecha límite fijada por la Dirección Nacional, los siguientes requisitos:

*Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.*

*Personería jurídica vigente.*

*Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.*

***Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio***

***de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.***

f. Informes económicos anuales al día.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos para recursos del Fondo por Girar perderán derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario correspondiente.”

Siguiendo la línea bajo análisis, el canon N°8 del reglamento previamente citado, señala, en cuanto al destino del fondo por girar, lo sucesivo:

“Destino de los fondos por girar. Los recursos asignados al Consejo deberán canalizarse exclusivamente a las organizaciones amparadas en la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y deberán destinarse al cumplimiento de los planes anuales de trabajo aprobados por las organizaciones comunales en la asamblea general de la asociación, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.”

En este sentido, conviene analizar lo expuesto a la luz de lo señalado por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DC-00122-2019 de las once horas del 02 de diciembre del 2019, sobre la potestad de control del concedente de los beneficios patrimoniales, la cual indica en el apartado 5.6 lo siguiente:

“El concedente comprobará por los medios idóneos, que los beneficios concedidos al sujeto privado se ejecuten de acuerdo con la finalidad para la cual se otorgaron.(...)”

En ese mismo orden de ideas, en el apartado 6.5 se preceptúa:

“El concedente y el sujeto privado son responsables del cumplimiento de la finalidad, para la cual fue otorgado el beneficio patrimonial, por lo que es necesario establecer los mecanismos de control que permitan verificar su correcta administración, los cuales deberán ser definidos por el propio concedente”

En igual sentido, se extrae del considerando II de las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados” que éstas son de carácter vinculante para todos los concedentes de transferencias de recursos gratuitos y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado; por lo tanto, le corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, establecer el mecanismo por medio del cual se le permitirá a la organización de desarrollo comunal en mención, resolver el conflicto sometido a su consideración, pudiendo tomarse en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC “Sobre la agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada”.

El instrumento mencionado supra, permite en su numeral primero, utilizar la “declaración jurada”, con la finalidad de generar eficiencia en los requisitos, trámites y procedimientos que los usuarios realizan ante las instituciones públicas, al tiempo que se agilice la resolución a sus gestiones y el cumplimiento efectivo de los tiempos de respuesta institucional.

Por lo tanto, ante lo expuesto en ambos apartados del presente oficio, ésta Unidad de Asesoría Jurídica concluye que pese a que la junta directiva indica no tener las facturas, ni los libros de tesorería que respalden los gastos incurridos por la junta directiva de ese entonces con las cuales

liquidar los fondos otorgados como fondo por girar durante los años 2014 y 2015; dicha asociación y la dirección regional, cuentan con los planes de trabajo correspondientes al año 2014 y 2015, las actas de asamblea en donde se aprueban, fotos con las cuales pueden demostrar que la junta directiva invirtió los recursos del 2014 y 2015 conforme a lo que indicaban los planes de trabajo y las asambleas generales respectivas (construcción de camerinos y mantenimiento del salón multiusos), por lo que, se podría decir que el recurso público asignado a la organización, en apariencia, cumplió el fin para el cual fue asignado.

Dada la situación expuesta, y tomando en consideración que es la primera ocasión en la que la organización supra citada presenta alguna inconsistencia para liquidar el fondo por girar asignado a ella; es que esta Unidad **recomienda** que por una única vez, se le permita a la **Asociación de Desarrollo Integral de El Molino de Pococí, Limón**, código de registro N°84, utilizar el instrumento de la **declaración jurada** como medio idóneo para que puedan presentar la liquidación del fondo por girar de los años 2014 y 2015, de manera que se consigne en estas la justificación mencionada en este oficio y el elemento probatorio aportado por la organización (fotografías) con el que se pueda verificar por parte del equipo técnico regional, que efectivamente, los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal.

Una vez que se cuente con los documentos mencionados, debidamente revisados por la Dirección Regional Huetar Caribe, se procederá a elevarlos nuevamente a conocimiento del Consejo para su respectiva aprobación y continuidad en el trámite.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **DINADECO-AJ-OF-067-2022** del 22 de febrero del 2022, y **ACEPTAR** utilizar el instrumento de la **declaración jurada** como medio idóneo por única vez para que puedan presentar la liquidación del fondo por girar de los años 2014 y 2015, de manera que se consigne en estas la justificación mencionada en este oficio y el elemento probatorio aportado por la organización (fotografías) con el que se pueda verificar por parte del equipo técnico regional, que efectivamente, los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal. Se abstiene de votar la señora María del Rosario Rivera porque no concuerdan los montos de asignación de recursos con los objetivos según el AJ-OF-067-2022 Seis votos a favor. **ACUERDO.**

. Se abstiene de votar la señora María del Rosario Rivera porque no concuerdan los montos de asignación de recursos con los objetivos según el AJ-OF-067-2022 Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

### **5. Discusión y aprobación de Liquidación de proyectos**

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI Río Macho de Orosi, Cartago, código 1359
2. Unión Cantonal de Asociaciones de Upala, código 1253
3. ADI de San Jorge de Upala, código 543
4. ADE Pro Obras Varias de Puente Salas, código 331
5. ADI de Reserva Indígena de Térraba de Buenos Aires, código 1528
6. ADI de La Sabana de Tarrazú, código 917

### **5.1 ADI Río Macho de Orosi, expediente N° 112-Ori-IV-18, código 1359**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Río Macho de Orosi,** código de registro **1359**, dictaminado mediante oficio **DI-NADECO-FC-DICTAMEN-018-2022**, firmado el 03 de marzo de 2022 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Proyecto de infraestructura vial Río Macho-Calle Sánchez”**, por un monto de **€129.746.093.88** (ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil noventa y tres colones con ochenta y ocho céntimos), según expediente N° **112-Ori-IV-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 027-2018** los recursos depositados el 28 de diciembre del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 14 de mayo del 2020, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

#### **En discusión**

Para la presente liquidación se requirió de un subsane, sin embargo, la organización comunal no contestó a satisfacción lo solicitado en el siguiente oficio: FC-251-2020 con fecha del 02 de junio del 2020.

Se mencionan algunos puntos que no fueron debidamente contestado en el último subsane, mismo que genera dudas razonables en el alcance real de la obra.

No presentaron el estado de cuenta del Ministerio de Hacienda donde se pueda verificar la fecha, el número de transferencia y monto del recurso reportado para la ejecución del proyecto.

Existen algunas inconsistencias no subsanadas tales como:

Cotizan 2796 toneladas de asfalto, sin embargo, facturan 1868.19 toneladas para una diferencia de -927.81 toneladas.

Aprueban 2796 toneladas de asfalto, pero en el contrato de mano de obra indican 2641 toneladas para una diferencia de -155 toneladas.

En el contrato establecen 2641 toneladas de asfalto, mientras que facturan 1868.19 toneladas marcando una diferencia de -772.81 toneladas

El informe reporta 2446.41 toneladas de asfalto y el contrato indica 2641 toneladas para una diferencia de -194.36 toneladas.

En virtud de lo anterior, y a falta de claridad en el alcance de las obras que debieron ser construidas, se trasladó, con visto bueno de la jefatura, el expediente al Ing. Manuel Acevedo Campos

para que analizara desde la parte técnica las obras realizadas, presupuesto de obra, oferta de servicios, entre otros.

Una vez analizado las inconsistencias, el Ing. Acevedo Campos presenta el informe ASI-36-20 del 16 de septiembre del 2020 mismo que se adjunta al expediente en su totalidad, sin embargo, transcribe dos alternativas para la liquidación del proyecto.

Liquidar conforme a la cotización original de CONANSA.

Liquidar conforme al presupuesto original presentado.

Se recomienda que, por cualquiera de las dos formas propuestas la ADI Río Macho de Orosi debe reembolsar a las arcas del Estado la suma de **16.211.765.15**, consecuentemente, tanto la factura de CONANSA como el formulario de liquidación se deben cambiar para que se ajusten a los términos ya expuestos.

Consecuentemente a ello, recomienda dos alternativas para efectos de la facturación correspondiente por parte de CONANSA, mismas que se transcriben en el informe indicado.

En virtud de ello, la jefatura solicita una reunión en sitio con los representantes de la asociación de desarrollo y del gobierno local en la figura de los representantes de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para atender el tema.

Una vez realizada la reunión en sitio, y producto de la revisión en respuesta al informe **ASI-36-20** (folios del 410 al 415), el ingeniero Acevedo Campos procede a realizar un nuevo informe, el **ASI-03-22 del 04 de febrero del 2022** (folios 572 al 577) mismo que se adjunta al expediente en su totalidad, llegando a la siguiente conclusión:

*Se concluye que la ADI de Río Macho de Orosi debe reembolsar a las arcas del Estado la suma de ¢11 088 743.42.*

De conformidad con lo expuesto anteriormente se podría indicar, salvo mejor criterio del ente concedente (CNDC) que, tratándose de fondos públicos, existen varias inconsistencias importantes, así como dudas razonables sobre el buen manejo de fondos públicos invertidos en el asfaltado de la infraestructura vial de Río Macho-Calle Sánchez, en virtud de lo anterior, además de enlazar el criterio técnico bajo los informes ASI-36-20 y ASI 03-22, se concluye que:

**Por lo anterior, se les indica que el monto de los ¢11 088 743.42 deben ser depositados a la cuenta del Ministerio de Hacienda (BCR) 001-0242476-2. Una vez realizado el depósito, enviar copia del documento bancario al CNDC y al Departamento de Financiamiento Comunitario para proceder con el trámite correspondiente de la liquidación.**



Los informes supra mencionados y la misma información remitida por la ADI demuestran que no todos los recursos se invirtieron para el fin último solicitado, así las cosas y como se indica en las líneas del párrafo que antecede, es criterio del ente concedente si se acepta el gasto demostrado o se pide la devolución de la cantidad de dinero indicada.

### **En discusión:**

- ✓ La señora María del Rosario Rivera expresa que se apega al informe 03-2022 realizado por el Ingeniero Manuel Acevedo y a dictamen de liquidación FC-018-2022 realizado por Financiamiento Comunitario.
- ✓ El señor Franklin Corella expresa que todo lo que se trae al Consejo se respalda con un criterio técnico y a la ley dependiendo al Departamento correspondiente,
- ✓ Rosibel Villalobos esta a favor porque cree que la organización ya a sido castigada al no recibir el fondo por girar durante tanto tiempo y a estas alturas una organización no cuenta con tanto recurso para solicitarle la devolución. Felicita a la organización ya que se observa que el recurso fue utilizado en lo que era aunque sea sin permiso del Consejo existe un trabajo equitativo y bonito.
- ✓ Doña Priscilla Zúñiga cree que no hay certificación completa de los ₡11 088 743.42 por lo que cree que se debe cobrar el dinero a la organización.
- ✓ Milena Mena se encuentra a favor de la liquidación y en contra de la devolución ya que paso un periodo de reflexión por parte de la organización y admitió el mal, pero solicitarle la devolución del dinero es hacerle más daño a la organización.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 5**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-018-2022**, firmado el 03 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Rio Macho de Oro si,** código de registro **1359**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **129.746.093.88** (ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil noventa y tres colones con ochenta y ocho céntimos), según expediente N° **112-Ori-IV-18**. Se abstienen de votar la señora Priscilla Zúñiga porque cree que no hay certificación completa de los ₡11 088 743.42 y se debe cobrar el dinero a la organización. La señora María del Rosario Rivera se abstiene en base de los dos informes mencionados en la discusión. Cinco votos a favor. **ACUERDO.**

## **5.2 Unión Cantonal de Asociaciones de Upala, Alajuela, expediente N° 45-Nor-IC-20, código 1253**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Upala, Alajuela**, código de registro **1253**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-019-2022**, firmado el 04 de marzo del 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de edificio, oficinas, aulas para capacitaciones para la Unión Cantonal**”, por un monto de **¢129.906.779,26** (ciento veinte y nueve millones novecientos seis mil setecientos setenta y nueve y veinte seis céntimos), según expediente N° **45-Nor-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 040-2020** los recursos depositados el 18 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 03 de diciembre del 2021, requirió un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 6**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-019-2022**, firmado el 04 de marzo del 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Upala, Alajuela**, código de registro **1253**, correspondiente a su proyecto “**construcción de edificio, oficinas, aulas para capacitaciones para la Unión Cantonal**”, por un monto de **¢129.906.779,26** (ciento veinte y nueve millones novecientos seis mil setecientos setenta y nueve y veinte seis céntimos), según expediente N° **45-Nor-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

## **5.3 ADI de San Jorge de Upala, Alajuela, expediente N° 49-Nor-ME-20, código 543**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Upala, Alajuela**, código de registro **543**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-021-2022**, firmado el 08 de marzo de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipamiento y mobiliario para el salón y cocina comunal**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **49-Nor-ME-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 026-2020** los recursos depositados el 30 de setiembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 29 de octubre del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del

plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 7**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-021-2022**, firmado el 08 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Upala, Alajuela**, código de registro **543**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipamiento y mobiliario para el salón y cocina comunal**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **49-Nor-ME-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

#### **5.4 ADE Pro Obras Varias de Puente Salas, Heredia, expediente N° 36-Her-IC-20, código 331**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Varias de Puente Salas, Heredia**, código de registro **331**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-022-2022**, firmado el 09 de marzo de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de Capilla de Velación**”, por un monto de **¢96.170.103,52** (noventa y seis millones ciento setenta mil cientos tres con cincuenta y dos céntimos), según expediente N° **36-Her-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 042-2020** los recursos depositados el 23 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 05 de noviembre del 2021, requirió de un subsane y recibido en la siguiente fecha:

I subsane mediante oficio FC-008-2022 el 13 de enero 2022 y recibido el 21 de febrero del 2022.

Además de una aclaración vía correo electrónico el 08 de marzo del 2022 y recibido el 09 de marzo del 2022 vía correo electrónico, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 8**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-022-2022**, firmado el 09 de marzo de 2022 y **APROBAR**

la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Varias de Puente Salas, Heredia**, código de registro **331**, correspondiente a su proyecto “**construcción de Capilla de Velación**”, por un monto de **¢96.170.103,52** (noventa y seis millones ciento setenta mil cientos tres con cincuenta y dos céntimos), según expediente N° **36-Her-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

### **5.5 ADI de Reserva Indígena de Térraba de Buenos Aires, expediente N° 81-Bru-IC-19, código 1528**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Térraba de Buenos Aires**, código de registro **1528**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-023-2022**, firmado el 10 de marzo de 2022 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de Salón Multifuncional en la comunidad de Térraba centro**”, por un monto de **¢ 90.000.000,00** (noventa millones de colones), según expediente N° **81-Bru-IC-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 048-2019** los recursos depositados el 23 de diciembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 07 de abril del 2021, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 9**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-023-2022**, firmado el 10 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Térraba de Buenos Aires**, código de registro **1528**, correspondiente a su proyecto “**construcción de Salón Multifuncional en la comunidad de Térraba centro**”, por un monto de **¢ 90.000.000,00** (noventa millones de colones), según expediente N° **81-Bru-IC-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

### **5.6 ADI de La Sabana de Tarrazú, expediente N° 78-Met-IC-20, código 917**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Sabana de Tarrazú, San José**, código de registro **917**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-024-2022**, firmado el 15 de marzo de 2022 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Remodelación de Salón Comunal**”, por un monto de **¢ 60.097.000,00** (sesenta millones noventa y siete mil colones), según expediente N° **78-Met-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 034-2020** los recursos depositados el 18 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de noviembre del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 10**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-024-2022**, firmado el 15 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Sabana de Tarrazú, San José**, código de registro **917**, correspondiente a su proyecto **“Remodelación de Salón Comunal”**, por un monto de **¢ 60.097.000,00** (sesenta millones noventa y siete mil colones), según expediente N° **78-Met-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

## **6. Anteproyectos presentados 2021-2022**

### **6.1 Estado situacional del Dpto. de Financiamiento Comunitario para exteriorizar ante el Consejo.**

Se conoce oficio **DINADECO-FC-OF-080-2022** del 21 de marzo del año en curso, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario donde a solicitud expresa del director ejecutivo del Consejo y en reunión virtual, remita la información de un corte de proyectos al 18 de marzo. Dicha información se obtiene de la base de datos que maneja Financiamiento Comunitario y de la documentación recibida al día 18 de marzo en dicha oficina.

Es importante señalar que para el año 2021, el Consejo Nacional avaló formalmente 116 anteproyectos, los cuales debidamente notificados por la secretaría de este cuerpo colegiado, debieron continuar su tramitología regular en la presentación de la documentación que se denomina segunda fase tiempos debidamente normados por la administración- para que la Unidad que represento pueda cambiar el estado del expediente llamado Anteproyecto avalado a Proyecto en programación en la Base de Datos y de ahí en adelante los estados siguientes.

De esos **116** anteproyectos avalados, al día de hoy se registran 04 organizaciones comunales que no han aportado segundas fases; de esas 04 organizaciones comunales, han tenido plazos extendidos por el mismo Consejo.

Consecuentemente, este departamento quedará atento a lo que las Direcciones Regionales tramiten en los siguientes días de los que finalmente si aportaron la documentación completa de la segunda fase tal y como lo establece el alcance gacetario vigente en temas de proyectos. Se ha sido reiterativo en este tema por estedepartamento con los directores regionales que han consultado, que la documentación no debería recibirse parcial ni ausente de requisitos con el único fin de cumplir con fechas, porque ya la administración ha sido bastante permisiva en otorgar tiempos demás,

según lo que indica el alcance gacetario vigente y las diferentes ampliaciones de tiempo dadas incluso por el mismo Consejo han sido varias en el año.

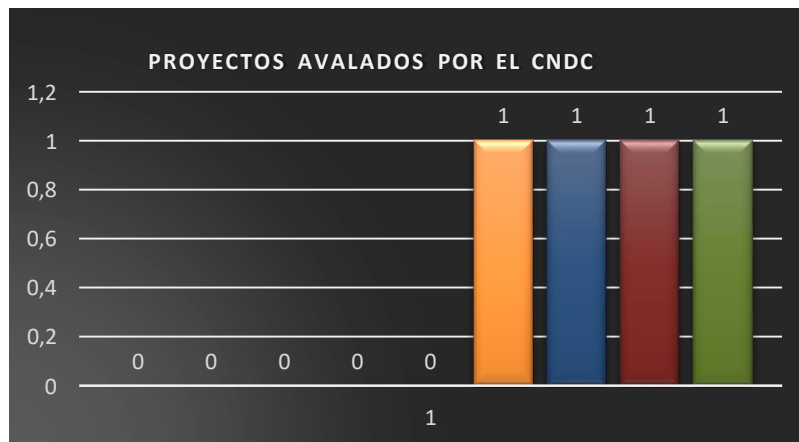
Los datos, al día de hoy de esos anteproyectos avalados del año 2021 sin segundas fases son 04 en total correspondientes a 4 regiones. Hay tres regiones (Heredia- Huetar Caribe, Metropolitana y Pacífico) que han cumplido con todo lo requerido. Son proyectos de infraestructura de comunal y uno de compra de terreno.

Se muestra en detalle:

PROYECTOS AVALADOS POR EL CONSEJO	
REGIONES	CANTIDAD DE PROYECTOS
BRUNCA	0
OCCIDENTAL	0
ORIENTAL	0
CHOROTEGA	0
HUETAR NORTE	0
HEREDIA	1
HUETAR CARIBE	1
METROPOLITANA	1
PACIFICO CENTRAL	1
Avalados esperando 2da fase	4

Fuente: Base de Datos de Financiamiento Comunitario, Dinadeco

De forma gráfica se representan de la siguiente forma y se les incluyen los equivalentes a los recursos económicos:



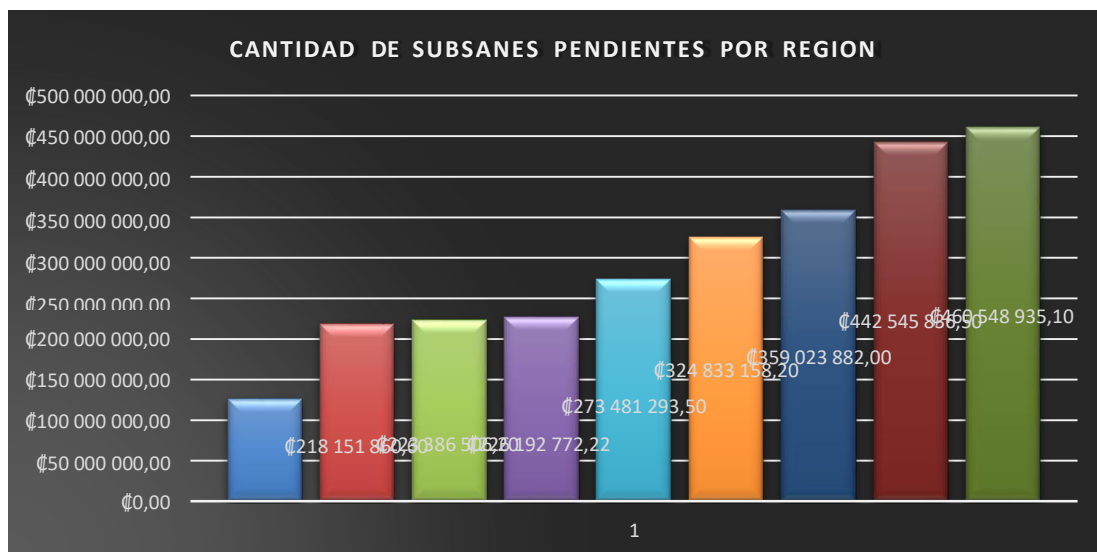
Adicional a esto, también ya se avaló un anteproyecto para el año 2022, por un monto de ¢133.393.061,81 de compra de terreno para la región de Heredia, que también sumará a los alcances de avalados de este año 2022.

Por otro lado, parte de las labores de Financiamiento Comunitario, al día de hoy se tienen la cantidad de 42 proyectos en subsane; formalmente notificados a cada organización comunal con copia a los compañeros de las direcciones regionales según corresponda, para una suma total de ¢2.654.066.123,72 millones de colones de expedientes en subsane.

Por región la información es la siguiente según el cuadro:

REGIONES	CANTIDAD DE SUBSANES PENDIENTES POR REGION	MONTO POR REGION
ORIENTAL	2	¢125 901 879,40
NORTE	2	¢218 151 860,60
PACIFICO	4	¢223 386 506,20
BRUNCA	2	¢226 192 772,22
OCCIDENTAL	3	¢273 481 293,50
HEREDIA	7	¢324 833 158,20
METROPOLITANA	3	¢359 023 882,00
CARIBE	5	¢442 545 836,50
CHOROTEGA	14	¢460 548 935,10
<b>Subsanes en trámite</b>	<b>42</b>	<b>¢2 654 066 123,72</b>

Gráficamente, por región se visualizan de la siguiente forma:



Por tipo de proyecto la información es la siguiente según el cuadro:

REGIONES	SUBSANES PENDIENTES POR TIPO	MONTO POR TIPO
----------	------------------------------	----------------

CT	0	€0,00
IV	1	€120 564 400,00
ME	19	€226 133 603,20
IC	22	€2 307 368 120,22
<b>Subsanos en trámite</b>	<b>42</b>	<b>€2 654 066 123,42</b>

De los expedientes de proyectos en programación, que significa que ya están asignados los analistas y que ya los tienen en proceso de revisión iniciada o en cola para atenderlos y empezar el análisis, hay un total de 04 expedientes precisamente del año 2021 a la fecha de este oficio y que suman un total de €446.494.497,70 entre esos 04 expedientes.

El cuadro muestra los siguientes datos:

PROYECTOS EN PROGRAMACION DE DFC		
REGIONES	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO EN COLONES
BRUNCA	0	€0,00
ORIENTAL	0	€0,00
HEREDIA	0	€0,00
CARIBE	0	€0,00
NORTE	0	€0,00
PACIFICO	0	€0,00
CHOROTEGA	1	€97 864 596,00
METROPOLITANA	1	€125 998 984,00
OCCIDENTAL	2	€222 630 917,40
<b>Programación en trámite</b>	<b>4</b>	<b>€446 494 497,40</b>

POR TIPO	EN PROGRAMACION POR TIPO
CT	0
IC	0
ME	0
IC	4
<b>Programación en trámite</b>	<b>4</b>

También hay listos y dictaminados a hoy 21 de marzo, 10 expedientes de proyectos completos con dictamen en positivo para conocimiento del Consejo Nacional y su posible aprobación por el Consejo Nacional, esto suma €925.459.012,56 millones de colones. Los proyectos socio-productivos también están contabilizados en esta información.



POR TIPO DE PROYECTO		
TIPO DE PROYECTO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
CT	0	€0,00
IV	0	€0,00
ME	4	€242 872 417,15
IC	6	€682 586 595,41
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>€925 459 012,56</b>

Por región se visualizan de la siguiente forma. Los socio-productivos también están contabilizados en esta información:

REGIONES	CANTIDAD	MONTO TOTAL
OCCIDENTAL	0	€0,00
CHOROTEGA	0	€0,00
HEREDIA	0	€0,00
METROPOLITANA	0	€0,00
PACIFICO	2	€104 392 044,50
CARIBE	1	€121 482 478,96
ORIENTAL	1	€129 160 372,60
NORTE	3	€265 012 144,70
BRUNCA	3	€305 411 971,50
	<b>10</b>	<b>€925 459 012,26</b>

La cantidad de expedientes en trámite e información supra mencionada, es que la propuesta inicial del año anterior (CNDC-008-2021) es detener la recepción de anteproyectos del año 2021, situación que luego fue revertida por el mismo Consejo, donde permiten nuevamente recibir anteproyectos de setiembre a diciembre del año 2021.

Por otra parte, se han aprobado durante esta administración, **un total de 381 proyectos, de 4 años diferentes (de mayo 2018 a diciembre 2021). El siguiente cuadro muestra la aprobación de proyectos por año durante la administración Corella-Vargas:**

El cuadro muestra los siguientes datos:

APROBADOS POR REGION DE MAYO 2018 A DICIEMBRE 2021		
REGION	CANTIDAD	MONTO
HUETAR CARIBE	33	€800 714 384,10
PACIFICO CENTRAL	26	€1 161 705 654,46
HEREDIA	23	€1 230 609 775,57
ORIENTAL	36	€1 309 561 330,20
CHOROTEGA	55	€1 637 439 043,41
OCCIDENTAL	37	€1 685 695 088,12

BRUNCA	49	€1 794 576 769,20
HUETAR NORTE	51	€1 914 997 297,46
METROPOLITANA	71	€2 997 569 248,53
<b>TOTAL</b>	<b>381</b>	<b>€14 532 868 591,05</b>

Cómo se visualiza en el gráfico de barras que antecede, la región Caribe es la de menor impacto y la región Metropolitana es la de mayor impacto económico al 18 de marzo de los corrientes.

Estas aprobaciones por tipo de proyecto se definen de la siguiente forma, relacionado a los tipos de proyectos que se tramitan por esta Institución. Interpretese de la siguiente forma la nomenclatura utilizada:

**ME:** proyectos de mobiliario y equipo

**IC:** proyectos de infraestructura comunal

**IV:** proyectos de infraestructura vial

**CT:** proyectos de compras de terreno

APROBADOS POR REGION de Mayo 2018 a Diciembre 2021		
TIPO DE PROYECTO	CANTIDAD	MONTO
COMPRA DE TERRENO -CT-	25	€1 188 996 108,52
INFRAESTRUCTURA COMUNAL-IC-	99	€7 465 532 740,42
INFRAESTRUCTURA VIAL-IV-	30	€2 246 211 136,00
MOBILIARIO Y EQUIPO-ME-	213	€2 545 620 338,56
SOCIOPRODUCTIVOS-SP-	14	€1 086 508 267,32
<b>TOTAL</b>	<b>381</b>	<b>€14 532 868 590,82</b>

Durante el año 2022, no se han aprobado proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (solamente se ha avalado un anteproyecto para Heredia como se indicará más adelante).

A modo de recordatorio, indicamos que el trabajo de este departamento depende de terceros para su buen fin, por lo que los datos mostrados reflejan las tareas que se hacen posible dentro de esta unidad con la documentación recibida y que debe de analizarse con sumo cuidado, experticia y detalle.

## 6.2 Anteproyectos presentados, según tipo, 2021-2022

El señor Franklin Corella expone la presentación de los anteproyectos y fondos regionales para el periodo 2021-2022 a continuación el detalle:

Al ser un periodo extraordinario de recepción de anteproyectos, se mantiene la misma metodología del año anterior donde solamente se trasladan los que cumplen con los requisitos para el 2021-2022. Se recibieron **151** anteproyectos que cumplen requisitos.

- ✓ Para este periodo de recepción extraordinaria de anteproyectos, la mayoría de propuestas presentadas corresponden a anteproyectos de mobiliario y equipo.

- ✓ En segundo lugar, correspondientes a anteproyectos de infraestructura comunal.
- ✓ La Región Huetar Norte es la que presentó mayor cantidad de propuestas de ambos tipos (10 IC y 14 ME).
- ✓ La Región Huetar Caribe es la región que menos propuestas presentó en total con 6 anteproyectos.

### Monto total solicitado por región

REGIÓN	MONTO SOLICITADO
REGIÓN BRUNCA	1.202.343.763,08
REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL	370.054.169,45
REGIÓN ORIENTAL	503.461.670,53
REGIÓN CHOROTEGA	1.404.300.259,75
REGIÓN HEREDIA	654.833.027,02
REGIÓN CARIBE	618.579.972,62
REGIÓN HUETAR NORTE	1.500.880.211,10
REGIÓN METROPOLITANA	1.045.650.950,85
REGIÓN PACÍFICO CENTRAL	1.696.082.335,15
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	<b>8.996.186.359,55</b>

La suma total de anteproyectos presentados que sí cumplen requisitos es de **₡8 996 183 059,55**. Sin embargo, el monto disponible para financiar propuestas este año es de **₡4 224 950 000,00**.

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD		
MONTO SOLICITADO Y PROPUESTO POR LAS REGIONES PARA 2021-2022		
REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO PROPUESTO
REGIÓN BRUNCA	1.202.343.763,08	493.697.476,93
REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL	370.054.169,45	455.989.371,12
REGIÓN ORIENTAL	503.461.670,53	360.572.962,61
REGIÓN CHOROTEGA	1.404.300.259,75	578.996.783,17
REGIÓN HEREDIA	654.833.027,02	330.147.723,97
REGIÓN CARIBE	618.579.972,62	438.624.319,99
REGIÓN HUETAR NORTE	1.500.880.211,10	457.213.377,49
REGIÓN METROPOLITANA	1.045.650.950,85	707.579.574,24
REGIÓN PACÍFICO CENTRAL	1.696.082.335,15	402.128.410,48
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	<b>8.996.186.359,55</b>	<b>4.224.950.000,00</b>

El monto disponible corresponde a un 46% de los recursos solicitados en las propuestas que sí cumplen con los requisitos.

La región que mayor demanda de recursos presentó para este periodo extraordinario es la Pacífico Central, seguida de Huetar Norte.

### Monto total solicitado según su tipo

Copra de terreno	₡ 37,185,943,300.00
Infraestructura Comunal	₡ 551,597,417,404.00

Infraestructura Vial	₡	173,854,243,543.00
Mobiliario y equipo	₡	125,630,700,708.00
Socio Productivos	₡	11,350,000,000.00
<b>Total</b>	<b>₡</b>	<b>899,618,304,955.00</b>

La mayoría de recursos demandados corresponde anteproyectos de infraestructura comunal, seguidos de los de infraestructura vial.

La menor demanda de recursos viene de proyectos socio productivos por un monto de **₡113 500 000,00**.

Es importante mencionar que para este año se dispone de **₡628 250 000,00** menos que el año anterior.

La Metodología para la distribución de los recursos se mantiene como en años anteriores decir de la siguiente manera:

**25% Fondo Regional +25% Fondo Participación Comunal+40% Fondo IDSC+10% Fondo Solidario Inclusión= Fondos de Desarrollo regional**

#### Metodología de distribución fondos de desarrollo regional

<b>Presupuesto (FONDO DE DESARROLLO REGIONAL)</b>	<b>₡4 224 950 000,00</b>	
<b>25% FONDOS REGIONALES</b>	<b>₡1 056 237 500,00</b>	
PARA CADA UNA DE LAS REGIONES	₡117 359 722,22	
<b>25% FONDO REGIONAL POR PARTICIPACIÓN COMUNAL</b>	<b>₡1 056 237 500,00</b>	
2896 ORGANIZACIONES COMUNALES Activas	₡364 722,89	Colones por Organización
<b>40% FONDO SEGÚN ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL CANTONAL:</b>	<b>₡1 689 980 000,00</b>	Colones por Cantón
CANTONES BAJO IDS 60%	₡1 013 988 000,00	₡24 142 571,43
CANTONES MEDIO IDS 25%	₡422 495 000,00	₡20 118 809,52
CANTONES ALTO IDS 15%	₡253 497 000,00	₡13 341 947,37
<b>10% Fondo SOLIDARIO DE INCLUSIÓN REGIONAL</b>	<b>₡422 495 000,00</b>	
5 regiones de menor IDS	₡84 499 000,00	

El 25% de los recursos se distribuye en partes iguales entre las 9 regiones programáticas.

Para calcular la distribución del 25% de los recursos del Fondo de Participación Comunal se toma en consideración las organizaciones comunales activas al 1 de enero de 2022. Para este año son 2896 ODC.

El tercer factor (40% de recursos) toma en cuenta el nivel de desarrollo de acuerdo al índice elaborado por MIDEPLAN. A Cantones de bajo desarrollo se destina el 60% del fondo, a los medios se destina el 25% del fondo y a los de alto se destina un 15%.

Un 10% de los recursos se destina a las regiones con menos IDH

### **FDR y sus montos según región**

<b>Región</b>	<b>Monto Base</b>	<b>ADC</b>	<b>Cantones Alto</b>	<b>Cantones Medio</b>	<b>Cantones Bajo</b>	<b>Total</b>	<b>Total, Fondo Solidario</b>
Brunca	€117 359 722,22	€146 983 326,14	€0,00	€0,00	€144 855 428,57	€409 198 476,93	€493 697 476,93
Chorotega	€117 359 722,22	€123 641 060,95	€0,00	€60 356 428,57	€193 140 571,43	€494 497 783,17	€578 996 783,17
Heredia	€117 359 722,22	€68 567 904,01	€120 077 526,32	€0,00	€24 142 571,43	€330 147 723,97	€330 147 723,97
Huetar Caribe	€117 359 722,22	€91 910 169,20	€0,00	€0,00	€144 855 428,57	€354 125 319,99	€438 624 319,99
Huetar Norte	€117 359 722,22	€114 522 988,60	€0,00	€20 118 809,52	€120 712 857,14	€372 714 377,49	€457 213 377,49
Metropolitana	€117 359 722,22	€223 210 410,91	€93 393 631,58	€80 475 238,10	€193 140 571,43	€707 579 574,24	€707 579 574,24
Occidental	€117 359 722,22	€150 995 277,97	€26 683 894,74	€160 950 476,19	€0,00	€455 989 371,12	€455 989 371,12
Oriental	€117 359 722,22	€72 944 578,73	€13 341 947,37	€60 356 428,57	€96 570 285,71	€360 572 962,61	€360 572 962,61
Pacífico Central	€117 359 722,22	€63 461 783,49	€0,00	€40 237 619,05	€96 570 285,71	€317 629 410,48	€402 128 410,48

## **7. Asuntos Varios**

El señor Franklin Corella retoma nuevamente la solicitud de idoneidad de la **Asociación de Desarrollo Específica para la producción y comercialización de productores agropecuarios del Cantón Central de Alajuela**, código de registro N° 3942 realizada por la señora Yamileth Camacho Marín, jefa de la Dirección Técnica Operativa y con oficio DINADECO-DDN-OF-133-2022 del 03 de marzo del año en curso indica: *“En seguimiento a conversación sostenida días atrás, les solicito realizar las gestiones que correspondan para que el próximo lunes 06 de marzo de los corrientes, sea expuesto ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la solicitud de calificación de idoneidad requerida por la Asociación de Desarrollo Específica para la*

*producción y comercialización de productores agropecuarios del Cantón Central de Alajuela, código de registro N° 3942 . Se adjuntan a la presente las declaraciones juradas que fueron presentadas en la Dirección Regional Occidental (Alajuela).”.*

**En discusión:**

La señora Rosibel manifiesta que la petición de ella era que la organización enviara una nota con la solicitud de idoneidad, y al ya ser recibida se da por satisfecha.

La señora María del Rosario Rivera expresa que se había solicitado la documentación para principios de semana para ser estudiada y analizada y no se envió, y se recibió hasta el de hoy entrada en la sesión, por lo que abstiene a la votación por no tener los insumos necesarios para que el voto sea positivo.

**ACUERDO No 11**

Acoger las recomendaciones emitidas del oficio **DINADECO-DDN-OF-133-2022** del 03 de marzo del año en curso firmado por la señora Yamileth Camacho Marín, jefa de la Dirección Técnica Operativa y **OTORGAR** la idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Específica para la producción y comercialización de productores agropecuarios del Cantón Central de Alajuela**, código de registro N° **3942** debido a que, la organización se encuentra al día. Se abstiene la María del Rosario Rivera por no tener los insumos necesarios para que el voto sea positivo. Seis votos a favor. **ACUERDO.**

**ACUERDO No. 12**

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce con doce minutos de la tarde.

Priscilla Zúñiga Villalobos  
Presidenta

Franklin Corella Vargas.  
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.  
Secretaria Ejecutiva.